



**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017**

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO**

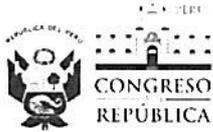
HEMICICLO DEL PALACIO LEGISLATIVO

Martes 6 de diciembre de 2016

ACUERDOS:

- ✓ Aprobar el acta de la Décima Sesión Ordinaria, del martes 22 de noviembre de 2016; y la de la Tercera Sesión Extraordinaria, del lunes 7 de noviembre de 2016 (por unanimidad).
- ✓ Aprobar el informe del Grupo de Trabajo encargado del Control Constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos y proceder a la firma de los correspondientes dictámenes sobre el Decreto Legislativo 1242 que modifica el Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú (por mayoría).
- ✓ Aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 166/2016-CR, que propone reforma del artículo 203 de la Constitución Política del Perú para otorgar legitimación activa al Presidente del Poder Judicial en los procesos de inconstitucionalidad (por unanimidad).
- ✓ Archivar el Proyecto de Ley 010/2016-CR, que propone modificar el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que regula la vacancia de los magistrados del referido organismo autónomo (por mayoría).
- ✓ Aprobar el informe final del Grupo de Trabajo encargado de la evaluación integral de las reformas al Reglamento del Congreso (por unanimidad).
- ✓ Aprobar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 54/2016-CR, 70/2016-CR y 90/2016-CR de reforma constitucional, que crea la Procuraduría General de la República.
- ✓ Aprobar la dispensa de la aprobación del acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria para ejecutar los acuerdos (por mayoría).

En el Hemiciclo del Congreso de la República, ciudad de Lima, siendo las nueve horas y diez minutos del martes 6 de diciembre del 2016, bajo la Presidencia del señor **Congresista Miguel Ángel Torres Morales**, Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, con la asistencia de los señores **Congresistas Gilbert**



Violeta López, Gilmer Trujillo Zegarra, Mario José Canzio Álvarez, Miguel Antonio Castro Grández y Patricia Donayre Pasquel, miembros titulares de la Comisión; y los señores **Congresistas Modesto Figueroa Minaya y Edwin Vergara Pinto** miembros accesorios de la Comisión; con las licencias de los señores **Congresistas Javier Velásquez Quesquén, Lourdes Alcorta Suero, María Úrsula Letona Pereyra y Liliana Takayama Jimenez**, con el quórum reglamentario de ocho señores **Congresistas**, se dio inicio a la Décima Sesión Ordinaria.

Posteriormente, se incorporaron a la sesión los señores **Congresistas Zacarías Lapa Inga, Marisol Espinoza Cruz, Rosa María Bartra Barriga, Alberto Quintanilla Chacón y Yonhy Lescano Ancieta** miembros titulares de la Comisión; y los señores **Congresistas Mauricio Mulder Bedoya, Willian Monterola Abregú, Marco Antonio Arana Zegarra, Marisa Glave Remy, Maritza García Jiménez, Karina Beteta Rubín y Gino Costa Santolalla**, miembros accesorios de la Comisión.

En el transcurso de la sesión se presentaron los pedidos de licencia de los señores **Congresistas Vicente Zeballos Salinas, Héctor Becerril Rodríguez y Daniel Salaverry Villa**.

I. ACTA

El señor **Presidente** sometió a consideración de los señores **Congresistas** la propuesta de acta de la Décima Sesión Ordinaria del martes 22 de noviembre del 2016 así como la del acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del lunes 7 de noviembre. No se presentaron observaciones. Con los votos a favor de los señores **Congresistas Gilbert Violeta López, Gilmer Trujillo Zegarra, Miguel Ángel Torres Morales, Mario José Canzio Álvarez, Miguel Antonio Castro Grández, Patricia Donayre Pasquel, Modesto Figueroa Minaya y Edwin Vergara Pinto** fueron aprobadas por unanimidad.

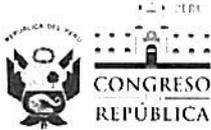
II. DESPACHO

El señor **Presidente** dio cuenta de los documentos ingresados y remitidos por la Comisión del 21 de noviembre al 1 de diciembre del 2016. Además, mencionó que en dicho período ingresaron ocho iniciativas legislativas, los Decretos Legislativos 1247, 1248 y 1249, y dos tratados internacionales ejecutivos.

III. INFORMES

El señor **Presidente**, en vía de rectificación, señaló que sí se recibió la opinión técnica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre el proyecto 342/2016-CR, que propone modificar el requisito de ser abogado para ser elegido Defensor del Pueblo.

La señora **Congresista Patricia Donayre Pasquel** mencionó que el grupo de trabajo de estudio de la Reforma Electoral se reunirá el martes 6 de diciembre en la tarde para aprobar el último título referente a organismos electorales del Código Electoral, con lo cual concluye la parte sustantiva quedando pendiente la parte procesal, y que se enviaría el informe pertinente para su debate y votación.



IV. PEDIDOS

El señor **Presidente** consultó a los señores **Congresistas** si tenían algún pedido que hacer. Ningún **Congresista** intervino para hacer pedidos.

V. ORDEN DEL DÍA

5.1 Presentación del informe recaído en el Decreto Legislativo 1242, que modifica el Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, a cargo de la señora Congresista Úrsula Letona Pereyra, coordinadora del Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos.

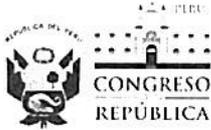
Debido a la licencia presentada por la señora **Congresista Úrsula Letona Pereyra**, coordinadora del Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos; en su reemplazo, el señor **Congresista Gilmer Trujillo Zegarra** sustentó el informe del Decreto Legislativo 1242, que modifica el Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú.

Concluyó su intervención señalando que se tiene opinión favorable porque se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política, y bajo los parámetros de la Ley 30506, por lo que solicitó su aprobación.

El señor **Presidente** sometió a votación el informe final. Votaron a favor los señores los señores **Congresistas Miguel Ángel Torres Morales, Alberto Quintanilla Chacón, Edwin Vergara Pinto, Patricia Donayre Pasquel, Gilmer Trujillo Zegarra, Mario José Canzio Álvarez, Miguel Antonio Castro Grández, Gilbert Violeta López y Modesto Figueroa Minaya**, siendo **aprobado por unanimidad**.

5.2 Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 166/2016-CR, que propone reforma del artículo 203 de la Constitución Política del Perú para otorgar legitimación activa al Presidente del Poder Judicial en los procesos de inconstitucionalidad

El señor **Presidente** hizo uso de la palabra para señalar que en el artículo 299 de la Constitución Política de 1979 otorgaba legitimidad para interponer demandas de inconstitucionalidad al Poder Judicial. Además, explicó que en periodos parlamentarios pasados se presentaron proyectos de ley para corregir la omisión en la que se incurrió en la Constitución Política de 1993, al no colocar a este poder del Estado entre los legitimados para presentar acciones de inconstitucionalidad. Asimismo, indicó que se cuenta con opiniones favorables del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como del Poder Judicial. Seguidamente puso al debate el pre dictamen que recomienda la aprobación del Proyecto de Ley 166/2016-CR.



El señor **Congresista Raymundo Lapa Inga** indicó estar de acuerdo que se modifique y que el Poder Judicial pueda presentar acciones de Inconstitucionalidad, pero que se precise que dicha facultad es del Presidente del Poder Judicial y no necesariamente con el acuerdo de la Sala Plena de la Corte Suprema.

El señor **Presidente** señaló que la Ley Orgánica del Poder Judicial menciona que se debe debatir en Sala Plena de la Corte Suprema, este tipo de medidas.

El señor **Congresista Miguel Antonio Castro Grández** señaló que el control de constitucionalidad le corresponde al Tribunal Constitucional y en varias oportunidades la Corte Suprema tuvo conflictos de competencia por ese motivo, por lo que debe limitarse la facultad de presentar acciones de inconstitucionalidad al Poder Judicial solo en temas referidos al ámbito de su competencia.

La señora **Congresista Patricia Donayre Pasquel** señaló que el Poder Judicial ejerce el control difuso de la aplicación de la norma, y propuso que el dictamen sea aprobado en la forma propuesta.

El señor **Congresista Mario José Canzio Álvarez** manifestó estar de acuerdo y que habrá la oportunidad de continuar el debate en el Pleno del Congreso de la República.

El señor **Congresista Alberto Quintanilla Chacón** mencionó que, por el equilibrio de poderes, al Poder Judicial le corresponde la prerrogativa de presentar la acción de inconstitucionalidad sobre cualquier materia.

El señor **Presidente** sometió a votación el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 166/2016-CR, que propone modificar el 203 de la Constitución Política. Votaron a favor los señores **Congresistas Miguel Ángel Torres Morales, Alberto Quintanilla Chacón, Zacarías Lapa Inga, Edwin Vergara Pinto, Patricia Donayre Pasquel, Mario José Canzio Álvarez, Miguel Castro Grández, Gilbert Violeta López y Modesto Figueroa Minaya**, siendo aprobado por unanimidad.

5.3 Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 010/2016-CR, que propone modificar el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que regula la vacancia de los magistrados del referido organismo autónomo

El señor **Presidente** señaló para el estudio de esta propuesta de ley, se solicitó opinión a los doctores Marco Falconí Picardo, Enrique Bernal Ballesteros y Jorge Campana Ríos, obteniéndose respuesta de los doctores Falconí Picardo, a favor de la viabilidad de la iniciativa; y Bernal Ballesteros, de la que se desprende que se mostró a favor en la medida de que las causales de vacancia, además, supongan la comisión de algún delito.

Asimismo, informó que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su sesión de fecha 25 de octubre, aprobó el archivo del Proyecto de Ley 010/2016-CR., con las opiniones desfavorables del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público y del doctor Alberto Borea Odria.



El señor **Presidente** precisó que el Tribunal Constitucional ejerce función jurisdiccional, por lo que resulta necesario optimizar el principio de independencia de los demás poderes públicos, sobre todo, del poder político.

Por último señaló que el hecho que se recomiende la no aprobación del Proyecto de Ley 010/2016-CR no supone considerar que el Tribunal Constitucional sea un organismo intocable, ya que es un organismo autónomo que ejerce función jurisdiccional, por lo que requiere de mecanismos que garanticen su independencia; pero también es posible de ser controlado por el Congreso de la República a través de los mecanismos vigentes.

Seguidamente el señor **Presidente** sometió a debate el pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 010/2016-CR. No hubo intervención por parte de los señores **Congresistas**; por lo que pasó a la votación del mismo. Votaron a favor los señores **Congresistas Miguel Ángel Torres Morales, Alberto Quintanilla Chacón, Edwin Vergara Pinto, Patricia Donayre Pasquel, Mario José Canzio Álvarez, Marisol Espinoza Cruz, Miguel Antonio Castro Grández, Gilbert Violeta López y Modesto Figueroa Minaya**; con la abstención del señor **Congresista Zacarías Lapa Inga**, fue aprobado por mayoría

5.4 Presentación del Informe Final del Grupo de Trabajo encargado de la evaluación integral de las reformas al Reglamento del Congreso de la República, a cargo de su coordinador el señor **Congresista Miguel Antonio Castro Grández**

El coordinador del Grupo de Trabajo encargado de la evaluación integral de las reformas al Reglamento del Congreso de la República, señor **Congresista Miguel Antonio Castro Grández** manifestó que el informe se centra en el estudio de los proyectos de ley 05/2016-CR, 109/2016-CR, 61/2016-CR, 263/2016-CR, 453/2016-CR y 625/2016-CR referidos a modificaciones al Reglamento del Congreso.

Como conclusiones y recomendaciones, señaló que se debe hacer una reforma integral al Reglamento del Congreso de la República y que los miembros del Grupo de trabajo presentarán una iniciativa consensuada que permita lograr este objetivo.

Con relación al Proyecto de Ley 05/2016-CR, que propone incorporar el procedimiento de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios sobre las medidas legislativas que les afecten, indicó que el grupo de trabajo considera que la regulación que establece la Ley 29785 debe ser incluida dentro del Reglamento.

Respecto del Proyecto de Ley 109/2016-CR, que propone modificar los artículos 75 y 25 del Reglamento del Congreso, para crear la Oficina de Estudios Económicos del Congreso de la República (OEC); expresó que es válida y legítima la preocupación por solucionar el problema de la ausencia o deficiencia de Análisis Costo Beneficio (ACB) de los proyectos de ley; sin embargo, el grupo de trabajo considera que la creación de dicha oficina no resolverá el problema, ya que si no se elabora un correcto ACB, ello es observado por la Comisión respectiva y no por una oficina ya que tendría facultades que no le corresponden.



Sobre el Proyecto de Ley 61/2016, por el que se propone modificar el artículo 16 del Reglamento del Congreso, referido a la aplicación temporal de la inmunidad parlamentaria; indicó que es constitucionalmente válida la propuesta de precisar el ámbito de aplicación de la prerrogativa funcional de la inmunidad parlamentaria, siendo importante que se precise en el Reglamento del Congreso desde cuando se inicia la aplicación de la inmunidad parlamentaria.

Con relación al Proyecto de Ley 236/2016, que propone otorgar la condición permanente de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, expresó que el grupo de trabajo considera viable la aprobación de la propuesta; sin embargo, sugiere que se pueda evaluar el establecimiento de un procedimiento y votación especial para la aprobación del inicio de una investigación de interés público y se evalúe si se debe seguir contando con comisiones especiales o *ad hoc* si es que la Comisión de Fiscalización y Contraloría ha de tener la condición de comisión investigadora de manera permanente.

Con relación al Proyecto de Ley 453/2016-CR, que propone priorizar el debate en el Pleno del Congreso, de los informes emitidos por las comisiones de Ética Parlamentaria, Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria y Acusaciones Constitucionales; indicó que el grupo de trabajo recomienda la priorización del debate, votación y aprobación de esta iniciativa.

Finalmente, respecto del Proyecto de Ley 625/2016-CR, que propone modificar el artículo 91 del Reglamento del Congreso de la República, referido al control político de los Decretos de Urgencia, expresó que es viable su aprobación, y que se recomienda introducir un artículo, dentro de la Sección Segunda referida a los Procedimientos de Control Político, un acápite que se denomine "Procedimiento de control de decretos supremos sobre estados de excepción", que permita solucionar la falta de uniformidad en el procedimiento que se ha aplicado para el trámite de estos decretos, durante los últimos periodos en el Poder Legislativo.

El señor **Congresista Yhony Lescano Ancieta** señaló que se presentará un proyecto de ley multipartidario para proponer una reforma integral del Reglamento del Congreso; además indicó que puede incluirse que los parlamentarios de diferentes regiones sesionen cada 15 días para evitar conflictos sociales en las regiones.

El señor **Congresista Gilbert Violeta López** señaló que todo proyecto de ley debe tener un análisis de constitucionalidad, legalidad, y económico social; y no solo de costo beneficio, además manifestó que el análisis costo beneficio es una metodología que ha quedado limitada. Asimismo, indicó que se debe analizar la pertinencia de las comisiones investigadoras para que no dupliquen labores y sean usadas para persecución política.

El señor **Congresista Miguel Antonio Castro Grández** manifestó que existe una necesidad imperiosa de realizar una reforma integral al Reglamento del Congreso de la República y que además los miembros del Grupo de Trabajo se comprometieron a presentar un proyecto que presente la reforma integral del Reglamento del Congreso.



El señor **Presidente** agradeció el trabajo realizado por el grupo de trabajo e indicó que el informe presentado será un importante insumo para poder darle viabilidad a los proyectos de ley presentados sobre reformas al Reglamento del Congreso de la República. Asimismo, coincidió con la necesidad de contar con una reforma integral del Reglamento del Congreso de la República, pero que para reactivar el grupo de trabajo se requería de un pedido de los distintos grupos parlamentarios.

Seguidamente el señor **Presidente** sometió a votación el Informe Final del Grupo de Trabajo encargado de la evaluación integral de las reformas al Reglamento del Congreso de la República. Votaron a favor los señores los señores **Congresistas Miguel Ángel Torres Morales, Yhony Lescano Ancieta, Alberto Quintanilla Chacón, Zacarías Lapa Inga, Edwin Vergara Pinto, Patricia Donayre Pasquel, Mario José Canzio Álvarez, Marisol Espinoza Cruz, Miguel Antonio Castro Grández y Gilbert Violeta López**, siendo aprobado por unanimidad

5.5 Continuación del debate de la propuesta del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 54/2016-CR, 70/2016-CR y 90/2016-CR de reforma constitucional que crea la procuraduría General de la República

El señor **Presidente** manifestó que el debate tiene varias semanas y que en búsqueda de consenso presenta el texto sustitutorio que propone la modificación del artículo 47 y de los numerales 1 y 2 del segundo párrafo del artículo 101 de la Constitución Política del Perú: proponiéndose que el Procurador General de la República sea elegido por el Congreso de la República entre los candidatos propuestos uno por el Poder Ejecutivo, uno por el Defensor del Pueblo, uno por el Contralor General de la República y uno por el Consejo Nacional de la Magistratura; por un período de cinco años, pudiendo ser removido por falta grave.

Asimismo, indicó que se propone que como requisito para ser Procurador General de la República, haber cumplido, como mínimo, treinta y cinco años de edad y ser abogado; y que los Procuradores Públicos Especializados en delitos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, lavado de activos y corrupción, así como los Procuradores Públicos que asumen la defensa jurídica del Estado en asuntos de orden público y en sede supranacional, sean elegidos previo concurso público de méritos.

Respecto a la modificación del artículo 101 de la Constitución, señaló que se propone que la Comisión Permanente del Congreso pueda designar al Contralor General, al Procurador General, así como ratificar la designación del Presidente del Banco Central de Reserva y al Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones; con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

El señor **Congresista Gilbert Violeta López** manifestó que el defensor del Estado debe ser elegido por el Congreso pero con una terna propuesta por el Poder Ejecutivo.

El señor **Congresista Zacarías Lapa Inga** señaló que la posición del Grupo Parlamentario Frente Amplio es que el Poder Ejecutivo presente la propuesta y sea el



Congreso de la República quien lo elija, ante la nueva propuesta se requiere de un mayor análisis por parte de los grupos parlamentarios y asesores.

El señor **Congresista Gilmer Trujillo Zegarra** mencionó que la nueva propuesta es una propuesta de consenso y está de acuerdo con la misma, por lo que solicitó que se vote su aprobación.

La señora **Congresista Marisol Espinoza Cruz** precisó que se debe de remover la última parte del artículo 47 en lo que respecta a que los procuradores de las procuradurías especializadas pueden ser removidos por falta grave, si es que lo que se quiere es garantizar la autonomía a las procuradurías especializadas.

El señor **Presidente** señaló que las causales de falta grave estarán en una ley de desarrollo constitucional.

El señor **Congresista Gino Costa Santolalla** manifestó que no se ha llegado a un consenso y que por razones metodológicas se debería dividir la discusión y eventualmente la votación, en el tema de quién elige al Procurador General de la República y luego en las facultades que tiene el Congreso sobre los procuradores elegidos.

El señor **Congresista Gilbert Violeta López** coincidió con el **Congresista Gino Costa Santolalla**, además indicó que las propuesta que pudieran hacer otras instituciones como la Defensoría del Pueblo, sean elevadas al Poder Ejecutivo y este consolide la terna y la envíe al Congreso de la República, ya que la propuesta tiene que provenir del Poder Ejecutivo.

El señor **Congresista Gino Costa Santolalla** indicó que es mejor la propuesta que se presentó ya que no se encuentra el Ministerio Público y Poder Judicial, pero hay entidades que no deberían estar como la Defensoría del Pueblo.

El señor **Congresista Alberto Quintanilla Chacón** manifestó que es un tema importante referido al equilibrio de poderes, además el Procurador General defiende al Estado y el Estado es el Poder Ejecutivo, por lo cual el que debe presentar la terna es el Poder Ejecutivo y que sea el Congreso de la República quien elija al Procurador General de la República.

La señora **Congresista Karina Beteta** indicó que este debate es un primer filtro y que se continuará el debate en el Pleno del Congreso, quedando claro que los procuradores defienden al Estado y no al gobierno; por lo cual se debe pensar en el largo plazo y consideró importante que sea el Congreso de la República quien finalmente elija. Además señaló que se debe precisar la redacción en el articulado y debe de decirse que como mínimo se debe de tener 35 años para ser Procurador General.

La señora **Congresista Patricia Donayre** propuso que por técnica legislativa se deben eliminar los tres últimos incisos del artículo 101.



El señor **Congresista Modesto Figueroa Minaya** manifestó que se debe de agregar el requisito de 25 años como mínimo de experiencia profesional y que no debe de tener ninguna denuncia.

El señor **Congresista Edwin Vergara Pinto** señaló que el espíritu de la norma se inició por la intromisión del Poder Ejecutivo y que se requiere una procuraduría independiente y que se debe dejar participar a instituciones como la Defensoría del Pueblo, Asimismo, indicó que se debe pasar a votación la propuesta.

El señor **Congresista Gilbert Violeta López** precisó que no se confunda al Procurador General de la República con el Procurador Especializado Anticorrupción.

El señor **Congresista Marco Arana Zegarra** instó a que se busque un consenso para la aprobación de la propuesta de ley.

El señor **Congresista Yhony Lescano Ancieta** mencionó que la idea era debatir la propuesta inicial o en todo caso que el Consejo Nacional de la Magistratura pueda tener un candidato en la propuesta para la Procuraduría General de la República para que se pueda generar consenso en la propuesta, otro consenso sería que se elimine al candidato del Defensor del Pueblo.

La señora **Congresista Patricia Donayre** presentó una cuestión previa para que se pueda pasar a votación el dictamen.

El señor **Presidente** sometió a votación la cuestión previa presentada por la **Congresista Patricia Donayre Pasquel**. Votaron a favor los señores **Congresistas Edwin Vergara Pinto, Patricia Donayre Pasquel, Gilmer Trujillo Zegarra, Miguel Ángel Torres Morales, Miguel Antonio Castro Grández, Marisol Espinoza Cruz, Modesto Figueroa Minaya, Karina Beteta Rubín, Rosa María Bartra Barriga, Mauricio Mulder Bedoya, y Yhony Lescano Ancieta**. Votaron en contra los señores **Congresistas Gino Costa Santolalla, Alberto Quintanilla Chacón, Zacarías Lapa Inga, Gilbert Violeta López, y Mario José Canzio Álvarez, siendo aprobada por mayoría**

El señor **Congresista Gino Costa Santolalla** propuso como cuestión previa que la votación sea en dos partes, primero para votar quién elige al Procurador General de la República luego para establecer las prerrogativas del Congreso de la Republica para removerlo.

El señor **Presidente** sometió a votación la cuestión previa sometida por la **Congresista Gino Costa Santolalla**. Votaron a favor los señores **Congresistas Gino Costa Santolalla, Alberto Quintanilla Chacón, Zacarías Lapa Inga, Gilbert Violeta López, Mario José Canzio Álvarez y Yhony Lescano Ancieta**. Votaron en contra los señores **Congresistas Edwin Vergara Pinto, Patricia Donayre Pasquel, Gilmer Trujillo Zegarra, Miguel Ángel Torres Morales, Miguel Antonio Castro Grández, Marisol Espinoza Cruz, Modesto Figueroa Minaya, Karina Beteta Rubín, Rosa María Bartra Barriga y Mauricio Mulder Bedoya, siendo rechazada por mayoría.**



El señor **Presidente** sometió a votación el texto sustitutorio del dictamen recaído en los proyectos de ley 54/2016-CR, 70/2016-CR y 90/2016-CR de reforma constitucional que crea la Procuraduría General de la República. Votaron a favor los señores **Congresistas Yhony Lescano Ancieta, Edwin Vergara Pinto, Patricia Donayre Pasquel, Gilmer Trujillo Zegarra, Miguel Ángel Torres Morales, Miguel Antonio Castro Grández, Marisol Espinoza Cruz, Modesto Figueroa Minaya, Karina Beteta Rubín, Maritza García Jiménez, Rosa María Bartra Barriga y Mauricio Mulder Bedoya.** Votaron en contra los señores **Congresistas Gino Costa Santolalla, Alberto Quintanilla Chacón, Zacarías Lapa Inga, Gilbert Violeta López, y Mario José Canzio Álvarez,** siendo aprobado por mayoría

VI. CIERRE DE SESIÓN

El señor **Presidente** sometió al voto la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados. Votaron a favor los señores **Congresistas Zacarías Lapa Inga, Edwin Vergara Pinto, Patricia Donayre Pasquel, Gilmer Trujillo Zegarra, Miguel Ángel Torres Morales, Mario José Canzio Álvarez, Marisol Espinoza Cruz, Rosa María Bartra Barriga, Miguel Antonio Castro Grández, Gilbert Violeta López, Karina Beteta Rubín, Maritza García Jiménez y Gino Costa Santolalla.** Votó en contra el señor **Congresista Alberto Quintanilla Chacón,** siendo aprobada por mayoría.

Siendo las 11 horas con 15 minutos se levantó la sesión de la Comisión.

Forma parte de la presente acta la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento

GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Secretario
Comisión de Constitución y Reglamento

